RESOLUCIÓN SEN Nº 913/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 1 "PINTURAS VARIAS", LOTE N° 2 "ADQUISICIÓN DE ACIDO MURIÁTICO" Y SE DECLARAN DESIERTO EL LOTE N° 3 "ADQUISICIÓN DE SODA CAUSTICA", EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

El Informe del Comité Evaluador de Ofertas finalizado y firmado, el fecha 04 de Diciembre de 2020, en la cual se remite a consideración del Señor Ministro – Secretario Ejecutivo, la adjudicación de la Contratación Directa Plurianual N° 08/2020 para la ***"Adquisición de Pinturas Varias"****, con ID N° 379.354, para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------*

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, el Comité Evaluador de Ofertas en fecha mencionada más arriba, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.--------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité Evaluados de Ofertas se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/2005.----------

Que, por lo expuesto que están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Contratación Directa Plurianual N° 08/2020 para la ***"Adquisición de Pinturas Varias"****, con ID N° 379.354 a las firmas* ***COVA de Juan Rodríguez y Prosper S.R.L.****----------*

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto N° 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".----------*

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *los siguientes Lotes que se detallan a continuación en el marco del llamado a Contratación Directa Plurianual N° 08/2020 para la* ***"Adquisición de Punturas Varias"****, con ID N° 379.354, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN).----------*

RESOLUCIÓN SEN Nº 913/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS LOTES N° 1 "PINTURAS VARIAS", LOTE N° 2 "ADQUISICIÓN DE ACIDO MURIÁTICO" Y SE DECLARAN DESIERTO EL LOTE N° 3 "ADQUISICIÓN DE SODA CAUSTICA", EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 08/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS VARIAS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.----------

Asunción, 04 de Diciembre de 2020.-

- ***Lote I "Adquisición de Pinturas Varias"*** *a la firma COVA de Juan Rodríguez, por un monto mínimo de* ***Gs. 45.000.000.-*** *(Guaraníes, Cuarenta y Cinco Millones.-) y un monto máximo de* ***Gs. 90.000.000.-*** *(Guaraníes, Noventa Millones.-).*----------

- ***Lote II "Adquisición de Acido Muriático"*** *a la firma Prosper S.R.L., por un monto mínimo de* ***Gs. 2.500.000.-*** *(Guaraníes, Dos Millones Quinientos Mil.-) y un monto máximo de* ***Gs. 5.000.000.-*** *(Guaraníes, Cinco Millones.-).*----------

Artículo 2º.- Declarar Desierto *el* ***Lote III "Adquisición de Soda Caustica".***----------

Artículo 3º.- Autorizar *a la Dirección Operativa de Contrataciones Públicas (DOCP), de ésta Secretaría, a iniciar los trámites pertinentes para el finiquito de la contratación citada en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.*----------

Artículo 4º.- *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la institución.*----------

Artículo 5º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL · SECRETARÍA GENERAL

Ante mí:

María del Pilar Cantero
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional